REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 226
Radicación Nro. 76001-31-10-003-2020-00062-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de la parte actora allega memorial donde solicita el secuestro sobre el 50% del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 370-437020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para lo cual aportó el certificado de tradición actualizado del bien inmueble referido.

Ciertamente se puede evidenciar que se encuentra inscrita la medida decretada por este despacho judicial sobre el bien inmueble, por lo que se dispondrá el Secuestro de este. Librando al efecto Despacho Comisorio los Juzgados Civiles Municipales de Cali - Reparto, quien tendrá las facultades de Subcomisionar, designar Secuestre y fijar sus honorarios.

Finalmente, se solicita al extremo activo que los documentos que se alleguen al despacho sean en formato PFD para su correcta inclusión en el expediente digital.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali –Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENAR** el **SECUESTRO** del 50% del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 370-437020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

SEGUNDO: **LIBRAR DESPACHO COMISORIO** para la realización del secuestro del bien antes referido, a los Juzgados Civiles Municipales de Cali - Reparto, quien tendrá las facultades de Subcomisionar, designar Secuestre y fijar sus honorarios.

TERCERO: **LIBRAR** por Secretaría las comunicaciones y anexos pertinentes al cumplimiento de la presente providencia.

CUARTO: **ADVERTIR** a las partes que los documentos deben allegarse en formato PDF para su correcta inclusión en el expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 027 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: veinticuatro (24) de febrero de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800cf0a0a0debd7de90344f0944e26a6214af8a30ade3b1b67530e423bc7b1ab**
Documento generado en 23/02/2023 04:16:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica